

Edúcate, indígnate y únete a la lucha

# P.R.O.M.E.S.A.

PARA

## PRINCIPIANTES®

- ▶ Búscanos en Facebook /CampamentoContraLaJunta
  - ▶ Participa de los plenos, contribuye tus ideas, únete a este movimiento
- Reuniones abiertas 7-10pm  
Lunes - Miércoles - Viernes  
@Tribunal Federal Ave. Chardón

El Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act, PROMESA por sus siglas en inglés, se conoce comúnmente en Puerto Rico como la ley de la Junta de Control Fiscal.



### Lo que deberíamos saber:

- ✓ **Secc. 4 – Supremacía.** Esta ley prevalecerá sobre cualquier ley o regulación de Puerto Rico. Esto incluye la constitución del ELA, además de cualquier protección ambiental o laboral.
- ✓ **Secc. 104(e) – Regalos, herencias y legados.** La Junta puede aceptar, usar y disponer de regalos y donaciones de servicios o propiedades, tanto muebles como inmuebles. Abre la puerta a la corrupción por medio de influencias y sobornos.
- ✓ **Secc. 104(h) – Derechos de empleados públicos.** Para asegurar que se ejecuten de inmediato las decisiones de la Junta, se le prohíbe a los empleados públicos ejercer su derecho a huelga o cesar actividades. Todo empleado público que proteste se expone a ser procesado por el Tribunal Federal de Distrito.
- ✓ **Secc. 105 – Inmunidad legal.** Los miembros de la Junta no podrán ser demandados por ningún acto o decisión que tomen.
- ✓ **Secc. 107 – Costos operacionales.** Todos los sueldos y gastos de la Junta los costeará el pueblo de Puerto Rico. La Oficina de Presupuesto del Congreso estima costará alrededor de \$350 millones en los primeros dos años.
- ✓ **Secc. 209 – Duración de la Junta.** La Junta operará en Puerto Rico hasta que se logren presupuestos balanceados por cuatro años fiscales consecutivos y acceso a buen crédito; la Junta determinará lo que es considerado buen crédito y por ende su estadía es indefinida.
- ✓ **Secc. 403 – Primer salario mínimo.** Los patronos podrán pagarle a empleados nuevos menores de 25 años de edad \$4.25 la hora por los primeros 90 días, y si el Gobernador lo solicita, este periodo podrá extenderse por 4 años. Esto acelerará la emigración de jóvenes y ocasionará una reducción de los salarios en la población adulta.
- ✓ **Secc. 503(F) – Proyectos críticos(iii).** La Junta podrá disponer de los proyectos de fuentes energéticas utilizando razones económicas como excusa para imponer proyectos y pasarle por encima a las leyes de protección ambiental locales, como por ejemplo el Gasoducto Vía Verde y la Incineradora.
- ✓ **Secc. 503(F) – Proyectos críticos(v).** La Junta podrá privatizar o vender servicios esenciales como energía eléctrica, educación y acueductos, entre otros sin consultar al pueblo.

### Mitos vs realidades:

**“La Junta viene a auditar la deuda y arrestar a los corruptos”** La ley no dispone de un componente para auditar la deuda ni tampoco para procesar funcionarios electos. La Junta viene principalmente a asegurar el pago a los acreedores. (Ver secc. 405)

**“La Junta nos acercará a la estidadad”** El instrumento de ley no provee ninguna herramienta concreta para trabajar o resolver el tema de estatus, ni establece que se vaya a respetar los resultados de un plebiscito. (Ver secc. 402)

**“La Junta ya fue aprobada y no podemos hacer nada”** Un pueblo educado tiene la capacidad de movilizarse y detener medidas anti-democráticas.